

# **B A N D O**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de LERIN,

## **HACE SABER:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ordenanza Reguladora de Comunes, actualmente vigente, en lo que respecta al procedimiento para la adjudicación de parcelas de cultivo por nuevas concesiones, se aprobó el plazo para la presente anualidad, fijándolo hasta el día 31 de julio de 2020; para la solicitud de las parcelas vecinales por parte de las personas que hubieran alcanzado los requisitos para ser beneficiarios, con motivo de matrimonio, vecindad, joven agricultor, etc.

Las personas interesadas en tales **parcelas comunales**, deberán solicitar la adjudicación de las mismas mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la correspondiente solicitud, cuyo impreso se facilitará en Secretaría municipal, **entre los días 1 y 31 de julio de 2020.**

***Igualmente y dentro de ese mismo plazo, se deberá presentar cualquier renuncia, cambio de agrupación o modificación en las parcelas; no admitiéndose tales variaciones fuera de dicho plazo.***

Las personas interesadas que las soliciten en su condición de jóvenes agricultores, o por minusvalía, deberán acompañar el documento justificativo de dicha condición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LERIN, a 4 de junio de 2020.

La Alcaldesa,

Fdo. Consuelo Ochoa Resano.